



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2018-01339

**ASUNTO: NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE –
SUSPENDE PROCESO**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la demandada Luisa Fernanda Correa Ríos, manifiesta que se da por notificada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, auto de fecha 30 de noviembre de 2.018, escrito suscrito por la demandada con su respectiva presentación personal; de conformidad con el Artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse notificada por conducta concluyente a la demandada LUISA FERNANDA CORREA RÍOS, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se acepta la SUSPENSIÓN DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS hasta el día 01 de mayo de 2.020, tal y como fue solicitado. En caso de que la fecha antes señalada recaiga en un día no hábil, la fecha se extenderá hasta el primer día hábil siguiente (inciso 7º - artículo 118 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Karen Andrea Molina
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

La Juez

(5)

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el presente auto</p> <p>Bello, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
